# RESOLUCIÓN No. 0641 FECHA: 20 DE MARZO DE 2020

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PARÁGRAFO 1 DEL ARTICULO SEXTO DE LA RESOLUCIÓN No. 0608 DEL 16 DE MARZO DE 2020 Y SE DISPONE EL REINICIO DE CLASES DE MANERA VIRTUAL EN LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR"**

**LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**
En uso de sus facultades legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO**

Que el Consejo Académico Universitario en sesión del 15 de marzo de 2020 acordó Suspender las actividades académicas en la modalidad de Pregrado, Postgrados Y Educación Continua (Seminarios, Diplomados) Y Escuela Básica De Perfeccionamiento Académico, en todas las sedes de la Universidad Popular Del Cesar, desde el día 16 de marzo de 2020, hasta el día 29 de marzo de 2020.

Que con fundamento en las recomendaciones realizadas por el Comité de Crisis este despacho profirió la Resolución 0608 del 16 de marzo de 2020 que dispuso en su Artículo Sexto, parágrafo 1, que las clases, serían retomadas el **lunes 30 de marzo de 2020**, a través de los medios virtuales según instrucciones que recibirán en los próximos días a través del correo electrónico institucional.

Que el Consejo Académico Universitario en aras de brindar pronta continuidad al presente semestre académico, en sesión extraordinaria virtual, el 20 marzo de 2020, acordó que los docentes **reiniciarán la orientación de sus clases de manera virtual a partir del martes 24 de marzo de 2020,** manteniéndose la continua capacitación y asistencia a los docentes que lo requieran.

Que las distintas dependencias de la Universidad Popular del Cesar deben actuar en colaboración armónica para efectos de proferir directrices que no sean contrarias entre si, y en este sentido debe ajustarse la Resolución 0608 del 16 de marzo de 2020, a la decisión adoptada por el Consejo Académico Universitario

Que, por lo anterior,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el parágrafo 1 del artículo sexto de la Resolución 0608 del 16 de marzo de 2020 e cual quedará asi:

**"ARTÍCULO SEXTO: Directrices Generales para programas académicos en la Sede Valledupar.** Son adoptadas las siguientes:

**Parágrafo 1:** El trabajo remoto, la virtualidad y el uso de las plataformas digitales dispuestas por la Universidad serán algunas de las herramientas

**RESOLUCIÓN No. 0641 FECHA: 20 DE MARZO DE 2020**

que usaremos para garantizar la continuidad del semestre académico. Las clases, en modalidad remota, serán retomadas el **martes 24 de marzo de 2020**, a través de los medios virtuales según instrucciones que recibirán en los próximos días a través del correo electrónico institucional."

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y comunicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**
Dado en Valledupar, a los

**DARLING FRANCISCA GUEVARA GOMEZ**
Rectora